



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veinte

RADICADO: 05001 31 05 018 2018 00007 00
DEMANDANTE: JOHN JAIRO ROJAS GOMEZ
DEMANDADO: GBI & MARK SAS

En el proceso ordinario laboral de la referencia, atendiendo a la renuncia del poder presentada por parte del abogado SANTIAGO PINZON SOSA, quien venía representando los intereses del demandante, se acepta la misma, advirtiéndose que en los términos del art. 76 del CGP, la renuncia no pone termino al poder sino 5 días después de presentado el memorial en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Teniendo en cuenta que para el 2 de septiembre del presenta año, se encuentran programadas las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTSS, se advierte que las mismas no podrán llevarse a cabo, hasta tanto el demandante constituya nuevo apoderado, por lo que se le requiere en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 64 del 1 de
septiembre de 2020.



Secretario

Firmado Por:

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99
y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **502643fd439430f67182f85a910d27ab49f3d414c6b67b6cdd01e0c583e85b5e**
Documento generado en 31/08/2020 11:44:26 a.m.